



RESOLUCIÓN de GERENCIA GENERAL N° 056-2018-GG/ZED ILO

Ilo, 2018 Diciembre 21.

VISTOS :

El Informe N° 154-2018-OGA/ZED ILO, de la Oficina General de Administración a través del cual remite a la Gerencia General la Directiva que contiene las Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo Ilo - ZED ILO, es un Organismo Público con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS", hoy ZED ILO conforme a lo establecido en la Ley N° 30446; adscrita al Gobierno Regional de Moquegua, en virtud a la Ley N° 29014;

Que mediante la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se dictan Normas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, y de Ingresos de Personal.

Que, mediante el Informe de los Vistos, la Oficina General de Administración de ZED ILO remite en tres (03) folios la Directiva que contiene las Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, y de Ingresos de Personal, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879.

Que, el objetivo de la Directiva que contiene las Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, y de Ingresos de Personal de la Entidad es la de establecer disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, y de ingresos del personal de la Zona Especial de Desarrollo Ilo – ZED ILO, orientadas a la gestión eficiente y optimización en el uso de los recursos de la Entidad para la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2019; en el marco de las facultades establecidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, establece que las Entidades Públicas aprueban Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos del Personal a aplicarse durante el año Fiscal 2019; asimismo el Literal f) de la citada Disposición establece que en los Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales dichas disposiciones se aprobarán mediante Resolución de su Titular.

Por lo que; en cumplimiento a la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley N° 28569 "Ley que otorga Autonomía a los CETICOS" y sus modificatorias Ley N° 28854, Ley N° 29479, Ley N° 30446, Ley N° 30057; con el visto bueno de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Legal de ZED ILO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 09-2018/ZED ILO que contiene las Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de Personal, la misma que será de aplicación durante el año Fiscal 2019 en la Zona Especial de Desarrollo Ilo – ZED ILO, que en tres (03) folios forma parte de la presente Resolución, disponiendo su vigencia a partir del 01 de Enero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina General de Administración implemente las acciones necesarias a efectos de que se realice la publicación de la presente Resolución y Directiva en la página Web de la Institución y en el Diario Oficial El Peruano, en un plazo que no exceda el 31 de Diciembre del 2018; conforme al segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Pública para el Año Fiscal 2019.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura, Dirección de Promoción y Desarrollo y Órgano de Control Institucional de ZED ILO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Abog. JORGE PACORA FUENTES
Gerente General

DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ILO – ZED ILO

DIRECTIVA N°09-2018-GG/ZED ILO

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, y de ingresos del personal de la Zona Especial de Desarrollo Ilo – ZED ILO, orientadas a la gestión eficiente y optimización en el uso de los recursos de la Entidad para la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2019; en el marco de las facultades establecidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

2. ALCANCE

El contenido de la presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los órganos y personal de ZED ILO, bajo cualquier modalidad laboral.

3. BASE LEGAL.

- 3.1 Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.2 Ley N° 28716; Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.3 Ley N° 30057; Ley del Servicio Civil, y sus reglamentos.
- 3.4 Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 3.5 Ley N° 28569; Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS.
- 3.6 Ley N° 30446; Ley que Establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna
- 3.7 Decreto Supremo N°304-2012-EF; aprueba el TUO de la ley N°28411.

- 3.8 Decreto Supremo N° 303-2018-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2019 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 La Oficina General de Administración será la encargada de la correcta aplicación de las presentes disposiciones, debiendo informar y recomendar al Titular de la Entidad las acciones complementarias, necesarias para su cabal cumplimiento.
- 4.2 El Órgano de Control Institucional, conforme a sus atribuciones, será responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- 4.3 Las presentes disposiciones serán de aplicación durante el ejercicio fiscal 2019 y entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2019.
- 4.4 En lo no previsto por estas disposiciones, será de aplicación la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, siempre que no contradiga lo dispuesto en la presente norma.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL

- 5.1.1. El ingreso de personal en ZED ILO, por servicios personales, se efectúa por Concurso Público de Méritos, de acuerdo a la Directiva Interna vigente; para lo cual es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP). Previamente a la convocatoria de los concursos públicos, se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Administración, en el que se señale que la entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto. Se procede de la misma manera en el caso de contratación de personal para el reemplazo por cese o suplencia temporal de los servidores.

5.2 MEDIDAS EN MATERIA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

- 5.1.1 La Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" podrá habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto y ser habilitada.
- 5.1.2 Las Partidas Específicas del Gasto 2.3.2.8.1.1 "Contrato Administrativo de Servicios", 2.3.2.8.1.2. "Contribuciones a EsSalud de CAS" y 2.3.2.8.1.4 y "Aguinaldos de CAS", pueden habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto y ser habilitadas.
- 5.1.3 Las Partidas de Gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparaciones), y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), pueden habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto y ser habilitadas.
- 5.1.4 Las Partidas de Gasto 2.3.2.2.1 (servicios de energía eléctrica, agua y gas) y 2.3.2.2.2 (servicios de telefonía e internet), pueden habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto y ser habilitadas.
- 5.1.5 La Partida Específica de Gasto 2.6.3.1.1.1. Para Transporte Terrestre puede ser habilitada por otras partidas, genéricas o específicas del gasto.
- 5.1.6 Las Partidas de Gasto 2.3.2.7.1. "Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Jurídicas", 2.3.2.7.2. "Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Naturales" y "2.3.2.2.4. Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional" podrán habilitar a otras partidas, genéricas o específicas de gasto y ser habilitadas.

Para la aplicación de los casos indicados en los numerales anteriores, será necesario formalizar su aprobación mediante Resolución del Titular de la entidad

5.3 MEDIDAS EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS

- 5.3.1 Servicio Telefónico
En ningún caso, el gasto mensual por servicio de telefonía móvil, puede exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por S/ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES); considerándose dentro del referido monto, el costo por el alquiler del equipo. Para tal efecto, la Oficina General de Administración elaborará la Directiva de Asignación, Uso, Control y Administración del Servicio de Telefonía Móvil en ZED ILO, para su aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad.
- 5.3.2 Adquisición de Vehículos
ZED ILO podrá adquirir vehículos automotores para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones y la normativa interna de la propia entidad.
- 5.3.3 Viajes al exterior
Los viajes al exterior de funcionarios, directivos y/o servidores de ZED ILO, deben realizarse en categoría económica. La autorización se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; correspondiendo su aprobación a la Junta de Administración de ZED ILO, y su formalización mediante Resolución del Titular de la Entidad. La Oficina General de Administración, previamente a la autorización de los gastos en materia de viajes al exterior (viáticos y pasajes), debe verificar que estos no hayan sido cubiertos por el ente organizador del evento internacional u otro organismo.
- 5.3.4 Uso de Vehículos
El uso de vehículos por el personal de ZED ILO se sujetará a la directiva interna vigente, de administración, uso, control, mantenimiento y suministro de combustible de las unidades de transporte.
- 5.3.5 Eventos y Atenciones Oficiales
Se podrán realizar gastos por actos protocolares, atenciones oficiales y actividades que se enmarquen en la Política de Incentivos para el mejor Desempeño Laboral del personal de la entidad, previa autorización de la Gerencia General, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones y la normativa interna de la entidad.
Asimismo, se podrán realizar gastos para la atención en reuniones de trabajo y eventos para el cumplimiento de las funciones y de los objetivos institucionales, estratégicos y/u operativos, restringiéndose a su consumo indispensable, debiendo ser sustentado por el órgano solicitante y autorizado por la Oficina General de Administración, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones y la normativa interna de la entidad.

5.4 INGRESOS DEL PERSONAL

Se encuentra prohibido el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento.

6. DISPOSICION FINAL

La Gerencia General podrá emitir disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente directiva.